

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 12581** *Resolución de 18 de junio de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para 2009, del Convenio de colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe por la inspección de prestaciones y servicios sanitarios.*

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió Acuerdo de prórroga para 2009 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), para la prestación de funciones de asesoramiento e informe por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de junio de 2009.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe por la inspección de prestaciones y servicios sanitarios

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 79 de 21 de abril de 2008), en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

De otra, D.^a María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

1.º) Que con fecha 30 de diciembre de 2000, las partes suscribieron un Convenio para la prestación de funciones de asesoramiento e informe por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

2.º) Que la cláusula sexta del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula tercera establece que en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada de acuerdo con el incremento del PIB nominal a precios de mercado previsto en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2002 por Acuerdo de 29 de noviembre de 2001 (B.O.E.: 8 de febrero de 2002), para el año 2003 por Acuerdo de 31 de diciembre de 2002 (B.O.E.: 12 de marzo de 2003), para el año 2004 por Acuerdo de 1 de enero de 2004 (B.O.E.: 31 de marzo de 2004), para el año 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (B.O.E.: 2 de junio de 2005), para el año 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 (B.O.E.: 20 de marzo de 2006) y para el año 2007 por Acuerdo de 29 de diciembre de 2006 (B.O.E.: 8 de marzo de 2007) y para el año 2008 por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 (B.O.E.: 12 de mayo de 2008).

5.º) Que próximos a finalizar los efectos del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.—El objeto del Convenio de colaboración que origina la prórroga es la prestación por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través de los inspectores del equipo provincial de la Inspección de prestaciones y servicios que se designen, del apoyo técnico-sanitario, que MUFACE precise en la gestión de sus prestaciones.

Segunda.—Se prorrogan para el período enero-diciembre del año 2009 los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2000 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y MUFACE.

Tercera.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Salud asciende a 70.020'26 Euros, de acuerdo con el incremento del PIB nominal a precios de mercado previsto en los Presupuestos del Estado del ejercicio 2008, del 6,7 %.

Cuarta.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Quinta.—La presente prórroga producirá efectos a partir del 1 de enero de 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, M.^a Jesús Montero Cuadrado.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.